



VISTO:

El expediente N° 00201-0197104-7, del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE SEGURIDAD; cuyas actuaciones se relacionan con la Resolución N° 1298/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Gestión de la Carrera y Bienestar Policial expresa que teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de contar con los profesionales del subescalafón sanidad en virtud de las bajas producidas en diferentes áreas de la Provincia resulta necesario poner en marcha el presente proceso de selección;

Que manifiesta que si bien nos encontramos en un proceso de transición de gestión, resultaría conveniente iniciar el presente Proceso de Selección en relación a los perfiles más urgentes, de la citada resolución, estos son, el Perfil I, II, III y IV, dejando a la próximas autoridades la incorporación de los restantes perfiles, por este motivo, se sugiere que el presente ingreso se realice en dos tramos, el primero abarcará los perfiles recién indicados y el segundo tramo, considerará los restantes;

Que asimismo manifiesta que se ha advertido un error material en la resolución mencionada a la hora de enumerar los requisitos para el ingreso, puesto que se consignó que el postulante no puede ser titular de un cargo de planta permanente en la Administración Pública, cuestión que advierto traería como consecuencia la exclusión de muchos posible participantes que pudieran revestir en un cargo en el Ministerio de Salud con poca carga horaria y que podría ser compatible con el cargo a ocupar en esta Jurisdicción;

Que por este motivo, sugiere que dicho requisito quede redactado de la siguiente manera: "*No ser titular de un cargo de planta permanente en la Administración Pública que pudiere generar incompatibilidad en el marco de las Leyes Nros. 4973 y 9282.*";

Que se cuanta con la conformidad del titular de la cartera actuante;

Que conforme al Dictamen N° 1102/2019, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción, no existen objeciones legales que formular a la presente gestión;

Que la presente se dicta en ejercicio de potestades y competencias establecidas en Art. 21°, Incs. 1), 2) y 6) de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder

///

10



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

///

Ejecutivo N° 13.509;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Establecer que el proceso de selección convocado por la Resolución N° 1298 de fecha 30 de Mayo de 2019, se realizará en dos tramos, el primero, para los perfiles I, II, III y IV, que se convocará de inmediato y, un segundo, para los restantes perfiles cuya convocatoria se realizará oportunamente.-

ARTICULO 2°: Modificar en relación a los requisitos de los perfiles que se convocan en la Resolución N° 1298/2019, en el antepenúltimo punto el que quedará redactado de la siguiente manera: *“No ser titular de un cargo de planta permanente en la Administración Pública, que pudiere generar incompatibilidad en el marco de las Leyes Nros. 4973 y 9282.”*.-

ARTICULO 3°: Regístrese, hágase saber y archívese.-



Lic. Maximiliano Putaro
Ministro de Seguridad